PROCESO

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ADENDA

ADENDA NRO. 1
PROCESO NRO. SAMC-MTA-CISM-002-2026
OBJETO: "ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE CAMPESENA ECONOMIA POPULAR Y FIC DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META PARA LA VIGENCIA 2026"

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con las observaciones presentadas y el análisis respectivo realizado por el comité estructurador de manera especial, el componente técnico, requiere modificar el Estudio previo del proceso de la referencia. Lo anterior, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad.

En ese sentido, las modificaciones al Estudio previo serán como a continuación se establece:

1. **PRIMERA.** Modificar el numeral 5.22 "**De carácter técnico"** tan solo el ítem E.CAPACIDAD OPERATIVA MINIMA el cual quedará así:

"(…)

E. CAPACIDAD OPERATIVA MINIMA

Dado que el contrato abarca múltiples líneas de formación, la entidad considera importante que los oferentes al presente proceso contractual cuenten con una estructura operativa que garantice la efectiva entrega de los materiales de formación a la entidad.

ÍTEM	***ROL***	***PERFIL***	***CANTIDAD***
1	*Coordinador de entrega.*	*Profesional en ingeniería industrial o administración de empresas o ingeniería civil.*	*1*

		Experiencia mínima de 2 año como coordinador y/o supervisor de contratos o proyectos *No deberá acreditar formación posgradual (especializacion)*	
2	*Auxiliar Operativo / Logístico*	*Bachiller o técnico.* *Experiencia mínima: 1 año en apoyo logístico*	*1*

Por lo anterior, el oferente deberá anexar lo siguiente:

- *Hoja de vida del perfil requerido con los siguientes soportes:*
 - *Formato de hoja de vida*
 - *Certificados de estudio (acta y diploma de grado, registro profesional, tarjeta profesional cuando aplique)*
 - *Certificados de experiencia*
 - *Copia del documento de identidad*
 - *Certificados de Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, Rnmc, consulta delitos sexuales y Redam de la persona natural y jurídica cuando aplique.*

Además de lo anterior, se acreditará mediante la presentación de certificación de disponibilidad de tiempo (100%) firmada por el proponente y el personal operativo dispuesto.

(…)"

1.1.1 SEGUNDA. Modificar el numeral 5.2.3 "**De carácter financiero" sobre Capital de trabajo** el cual quedará así:

"(…)

<u>Capital de trabajo</u>

CAPITAL DE TRABAJO	*Activo corriente – Pasivo corriente*	*Mayor o igual al 15% del P.O. para cada lote*

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán:

CT = AC - PC ≥ CTd
Donde:
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta.

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):
CT ≥ CTd

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CTProponente\ plural = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

(…)"

1.1.2 TERCERA. Modificar el numeral 5.2.3.2 "**De capacidad organizacional"** el cual quedará así:

"(…)

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	***FÓRMULA***
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	*Mayor o igual a 0,22*
Rentabilidad del Activo (ROA)	*Mayor o igual a 0,10*

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador\ = \frac{(\sum_{i=1}^{n}\ Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n}\ Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En aplicación al Decreto 287 de 2026, respecto al establecimiento de requisitos diferenciales de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, para el presente proceso, los indicadores de capacidad organizaciones se acreditarán de la siguiente manera:

Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE): Mayor o igual a 0,12
Rentabilidad del Activo (ROA): Mayor o igual a 0,04

Con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.

Para acreditar la condición de emprendimientos y/o empresas de personas con discapacidad, el proponente deberá cumplir con los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026, allegando los formatos suministrados por la entidad, para cada caso, junto con la documentación correspondiente que permita su acreditación.

(…)"

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Elaboró: Brayan Yesid Chingaté Rojas -Abogado contratista CISM 